83

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 772 -

CONTRATOS

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 654/2020, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 538/2020, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 371.942.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 371.942; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay vigente, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3°: *"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social..."*, Art. 4°: *"La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamento"*.

Que por Memorándum DLIC – DOC N° 1065, de fecha 23 de agosto de 2021, el Departamento de Licitaciones, remite los antecedentes del proceso de revaluación llevado a cabo en el marco de la licitación de referencia.

Que obra en el expediente administrativo el Informe de Revaluación, con fecha de inicio 11 de agosto de 2021 y de culminación el 18 de agosto de 2021, realizado por la Comisión Evaluadora designada para el efecto, integrado por los siguientes funcionarios: Abg. Fátima Martínez y la Dra. Claudia Fretes.

Que se hace notar que la revaluación tuvo como base a la Resolución DNCP N° 1703/2021, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas anuló la Declaración Desierta el Ítem 05.

Que en ese orden de ideas se infiere que la mencionada revaluación afecta única y exclusivamente al Ítem N° 05.

Que se trae a colación lo dispuesto en el punto de Recomendación de la Comisión Evaluadora: *"Considerando que hubo modificaciones en la Recomendación de Adjudicación en lo concerniente exclusivamente al ítem 5, se propone la rectificación de los montos totales, los cuales quedan detallados en el resumen de adjudicación del cuadro presentado a continuación."* (Sic.)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 772

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 654/2020, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 538/2020, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 371.942.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

Que lo expuesto y obrante en el expediente administrativo en cuestión, corresponde en derecho la modificación de la Resolución S.G. N° 654/2020, de fecha 3 de diciembre de 2020, en la cual se agregue la adjudicación del ítem 5, a la firma LA POLICLÍNICA S.A.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 699/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha suscripto el Dictamen A.J. Nº 1769, de fecha 06 de setiembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 654/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 538/2020, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 371.942, estableciéndose la adjudicación de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTES ADJUDICADOS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
NL PHARMA S.A	01, 06, 07	2.866.560.000	5.733.120.000
HEISECKE & CIA. SACI	02	1.036.800.000	2.073.600.000
PROMEPAR S.A	03, 07	1.211.193.000	2.422.386.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	04	4.656.000.000	9.312.000.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	05	531.684.000	1.063.368.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		10.302.237.000	20.604.474.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 772

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 654/2020, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 538/2020, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID Nº 371.942.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO – IVA INCLUÍDO: GUARANÍES DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL.

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO – IVA INCLUÍDO: GUARANÍES VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL.

Artículo 2º. Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución S.G. Nº 538, de fecha 28 de octubre de 2020.

Artículo 3º. Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente Resolución, quedan vigentes e invariables.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
24 -09- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

94341

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestion Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 24 SET. 2021 HORA: 16:19
94341 | 09 FIRMA: